



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0011

FECHA: 24 ABR. 2009

“POR EL CUAL MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO No. 001 DE 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal b) y d) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992, en concordancia con el literal b) del Artículo 20 del Acuerdo 001 del 22 de enero de 1994, “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar” y,


CONSIDERANDO

Que en el Artículo 3º del capítulo I de la Ley 30 de 1992, el Estado, garantiza la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior.

Que conforme al Artículo 64 de la Ley 30 de 1992, el Consejo Superior es el máximo órgano de dirección y gobierno de la Universidad.

Que el literal B) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 faculta al Consejo Superior Universitario para definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución.

Que el literal C) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 establece que el Consejo Superior debe velar por que la marcha de la institución este acorde con las disposiciones legales, el estatuto General y las políticas institucionales.

Que el literal D) del Artículo 65 de la Ley 30 de 1992 faculta al Consejo Superior para expedir o modificar los estatutos o reglamentos de la institución. 

Que el acuerdo No. 011 de marzo de 1999, fija la estructura Orgánica de la Seccional Aguachica, determinando las dependencias y sus respectivas funciones.

Que mediante Resolución 1022 de mayo 14 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional se autoriza la creación de la Seccional de la universidad Popular del Cesar, en Aguachica.

Que el artículo 12 del Acuerdo 001 de 1994 “Estatuto General” determina la conformación del Consejo Superior Universitario donde las Directivas Académicas integran este órgano.

Que el artículo 13 del acuerdo 001 de 1994 “Estatuto General”, define quienes conforman las Directivas Académicas de la Universidad.

Que es menester de la Universidad integrar sus estamentos, extensiones y seccionales para desarrollar una planificación y toma de decisiones participativa.

Que es necesario que el Director Académico y los Coordinadores de Programa de la Seccional Aguachica, quienes realizan funciones homologas al Decano y los Directores de Departamento respectivamente, integren las Directivas Académicas de la Universidad Popular del Cesar.

Que por lo antes expuesto, el Consejo Superior Universitario en la sesión del 24 de abril de 2009,



MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 0011

FECHA: 24 ABR. 2009

“POR EL CUAL MODIFICA LA CONFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS DIRECTIVAS ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR, CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 13 DEL ACUERDO No. 001 DE 1994 “Estatuto General de la Universidad Popular del Cesar”

ACUERDA

ARTICULO 1: Modificar el Artículo 13 del Estatuto General (Acuerdo 001 de 1994) el cual quedará de la siguiente manera: Para todos los efectos incluyendo el de elecciones, se entiende como directivo académico: El Vicerrector Académico, el Vicerrector de Investigación y extensión, los Decanos, los Directores de Departamento, el Director de programas de Postgrados, el Vicerrector de Seccional, el Director Académico y los Coordinadores de Programa de la Seccional Aguachica, todos los cuales tendrán derecho a elegir y ser elegidos.

ARTÍCULO 2: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dado en Aguachica, Cesar a los, 24 ABR. 2009

EVA JANETTE PRADA GRANDAS
Presidenta

IVAN MORON CUELLO
Secretario